

# BENITO PÉREZ GALDÓS Y LEOPOLDO ALAS FRENTE A LA CENSURA FRANQUISTA

*Carmen Servén*

El régimen franquista instauró un aparato de censura que comenzó a funcionar desde los primeros momentos de la insurrección armada. Desde 1936 se estableció un control sobre impresos en las zonas en que los rebeldes habían tomado el poder. La primera Ley de Prensa se promulgó en 1938, y fue completada con una multitud de disposiciones. En años sucesivos, la responsabilidad censora se atribuyó a distintos organismos: entre 1939 y 1941, estuvo al cargo del Ministerio del Interior; entre 1942 y 1945 dependió de la Vicesecretaría de Educación Popular de la Falange; desde 1946 a 1951 fue responsabilidad del Ministerio de Educación; y desde 1951 permaneció bajo el mando del nuevo Ministerio de Información y Turismo (Oficina Central de Propaganda), pero parcialmente tutelada también por el Ministerio de Educación.<sup>1</sup> En 1966 se promulgó una nueva Ley de Prensa que derogó todas las disposiciones anteriores; de acuerdo con las investigaciones de Gubern y Abellán,<sup>2</sup> ello no supuso en absoluto una mayor liberalización.

El control de la censura se diversificó en tres áreas diferenciadas: 1) Libros; 2) Teatro y Cinematografía; y 3) Prensa.

En un principio, la sección de censura de libros estuvo encabezada por Juan Beneyto Pérez, prestigioso catedrático y especialista, rodeado de un “elenco de insignes universitarios y escritores” (Abellán, 21-22); más adelante los lectores encargados de informar sobre las obras serán funcionarios o personal contratado de formación cultural muy deficiente (Abellán, 21 y 115).

El control de los libros seguía habitualmente el siguiente procedimiento: tras recibir la instancia correspondiente del editor o importador, se entregaba un ejemplar de la obra propuesta –sea una edición anterior, sean las galeradas de los futuros libros<sup>3</sup>– a un lector, que debía revisarla y redactar un informe. A lo largo de los años cuarenta, ese informe era una simple cuartilla en que constaban varios apartados:

Valor literario o artístico  
Valor documental  
Matiz político  
Tachaduras (con referencia a las páginas)  
Otras observaciones.

Este formato, se modifica a mediados de los años cuarenta, en que ya figuran otras preguntas concretas:

¿Ataca al dogma o a la moral?  
¿Ataca a las instituciones del régimen?

Desde los años cincuenta, se trata de un folio plegado por la mitad, que propone los siguientes elementos de juicio:

¿Ataca el dogma?  
¿A la moral?  
¿A la iglesia y sus ministros?  
¿Al régimen y sus instituciones?  
¿A las personas que colaboran o han colaborado con el régimen?  
Informe y otras observaciones

De manera que acaban decantándose los elementos principales en el informe del lector: el respeto a la moral (sexual sobre todo) y a la religión católica, así como la alineación con los principios, instituciones y personalidades del régimen. Pero, de hecho, la censura procuraba ocuparse también de “la difusión de valores estéticos juzgados contrarios al difuso proyecto franquista de sociedad” (Abellán, 111).

Habitualmente, un solo informe de un solo lector bastaba para tomar una decisión; en ocasiones, su trabajo incorpora una nota manuscrita de un censor eclesiástico; raramente se requiere los informes de dos lectores distintos; y, a veces, la superioridad intervenía directamente con una opinión escrita. El resultado final de todo este proceso consistía en la expedición de una tarjeta que optaba por: conceder la autorización, otorgar una autorización condicionada a la supresión o modificación de ciertos pasajes, o denegar la autorización.

En el primer franquismo hubo perfecta anuencia entre los principios del régimen y los de la doctrina católica tal y como la entendieron las autoridades españolas. Abellán explica que “a esta perfecta osmosis entre la censura civil y la eclesiástica se añaden los principios mostrencos e inquinas de la derecha reaccionaria española y de la propia Iglesia hacia determinados autores” (Abellán, 94). El aparato de censura tendió a proteger simultáneamente las Instituciones de la Iglesia y del Estado contra el enemigo común: el secularismo foráneo tanto rojo como liberal (Abellán 111-12). En todo caso, es evidente la falta de coherencia con que la censura se enfrentó a la producción literaria española (Abellán, 110) puesto que se hacía muy dificultoso proporcionar pautas claras de actuación a la hora de impedir la difusión de valores simbólicos juzgados contrarios al régimen.

El objeto del presente trabajo es revisar la aplicación de la censura franquista a las obras de dos escritores del siglo anterior: Benito Pérez Galdós (1843-1920) y Leopoldo Alas (1852-1901). Contra lo que pudiera parecer, y aunque ambos autores habían fallecido muchos años atrás, las autoridades consideraron que el discurso liberal de estos dos novelistas todavía podía poner en cuestión los valores propugnados por el régimen. La herencia de la crítica confesional y ultraconservadora del último cuarto del siglo XIX, permanece viva en los criterios que los censores aplicaron a la obra de ambos escritores.

Se ha delimitado el campo de la presente investigación para no alargar excesivamente estas páginas: sólo se toman en consideración las novelas y sólo en el período anterior a la promulgación de la nueva Ley de Prensa de 1966. Una somera ojeada a los ficheros de los archivos sugiere que los *Episodios Nacionales* galdosianos,<sup>4</sup> al igual que la mayor parte de los cuentos de Alas, hallaron menos obstáculos a su difusión bajo el régimen franquista. Por otra parte, desde los años sesenta del siglo XX, son los propios censores quienes auguran el ridículo a cualquier autoridad gubernativa que se atreva a prohibir obras sobradamente conocidas en España y en América, y debidas a autores de esta talla; de modo que, a partir de esa década, los expedientes no suelen incorporar informe de lector alguno, sino que hacen referencia a los antecedentes o hacen constar sin más la autorización. Con todo, las incidencias, vetos y prohibiciones de que fueron objeto las obras de nuestros dos autores en los años cuarenta y cincuenta, muestran la beligerancia que el régimen les concedía en materia ideológica. Ambos

encarnan al inveterado enemigo liberal a ojos de las autoridades franquistas. A ello se suma un inequívoco rechazo, perceptible en varios informes, del naturalismo como movimiento literario, en la línea de la crítica ultraconservadora del siglo anterior.<sup>5</sup>

Entre los censores que se ocuparon de las obras de los dos escritores liberales, destaca la actitud abierta de algunos desde los albores de la postguerra, así el lector José María Peña; otros, décadas después, serían mucho más rigoristas. Y es notorio que lectores como M. de la Pinta Llorente fueron muy conscientes de la irrisión pública de que sería objeto cualquier organismo gubernativo que se atreviera a desautorizar a Galdós y Alas.

Los argumentos que se esgrimieron al juzgar la obra de ambos autores fueron a veces peregrinos. En alguna ocasión, se diría que el lector no ha leído la obra; en otros se acude a curiosas consideraciones; por ejemplo, con respecto a *Miau*, se argumentaba en 1951:

Hay un suicidio, en las últimas páginas, pero no creo que se lo considere como ataque a la moral, del mismo modo que resultan autorizables las mil novelas del Oeste, con sus homicidios como verdadera ley del género, etc.(firma Pedro de Lorenzo).

En otras ocasiones, el lector se felicita de que la novela que está revisando no aborde problemas religiosos, lo que permite dejarla pasar sin mayores obstáculos:

Afortunadamente no se ventilan en la novela los problemas de la intransigencia o intolerancia religiosa. En *Miau* se proyecta el Galdós realista y sin tesis. (M. de la Pinta Llorente, el 17 marzo de 1957).

Y no es raro que un lector generoso haga constar su desacuerdo ideológico con el autor a la par que concede su visto bueno en atención a la calidad literaria de la obra; así, José M. Peña explica al informar sobre *La desheredada* en 1943:

Aunque no compartimos el criterio del autor defendemos su obra dado el valor literario de la misma.

Galdós y Alas no eran autores bien vistos por el régimen; ello es evidente en la mayoría de los informes, que vacilan, recurren a consideraciones generales y, en ocasiones, evitan un pronunciamiento claro.

### *Galdós*

Las *Obras Completas* de Galdós fueron autorizadas de manera fulminante a la Editorial Aguilar: la tarjeta de entrada de la solicitud data del 27 de marzo de 1941, y en ese mismo día se emite la salida, según la cual queda “Autorizada la publicación de todas las obras según hoja”. Esa hoja, así como el conjunto del expediente, se han perdido; pero en la misma tarjeta de control aparecen sellos y fechas de autorización de sucesivas ediciones de las *Obras Completas* hasta 1965. La aparente facilidad con que Aguilar obtuvo los permisos necesarios para editar las *Obras Completas* de Galdós, mal se aviene con las dificultades que se opusieron a la publicación en volumen independiente de alguna de las *Novelas Contemporáneas*. Cabe pensar que, puesto que el precio de las *Obras Completas* las ponía fuera del alcance del gran público, los censores se mostraron en este caso menos restrictivos de lo habitual.

Las obras del autor canario corrieron suerte diversa. La novela galdosiana cuya difusión se solicita más tempranamente (1938) a las autoridades franquistas es *Marianela*, que circuló sin trabas,<sup>6</sup> tanto en ediciones confeccionadas dentro del país, como en volúmenes importados.<sup>7</sup> Algunas otras obras fueron autorizadas o bien sin que mediase revisión de lector alguno o bien a través de informes que se han perdido: no hallo referencia a *La de Bringas* hasta 1951, en que se autoriza pero no se acompaña de informe. Más habitual es que las sucesivas solicitudes acerca de una obra hallen respuesta atendiendo a los expedientes ya existentes sobre esa misma obra, lo que no obsta para que, en ocasiones, se vuelva a pedir el informe de un lector. Y en algunos casos sucede que ese nuevo informe es contrario a la opinión anterior, de lo que resultan decisiones contradictorias entre sí, muy llamativas en algunos casos. Tal es el caso de los expedientes habidos sobre *Gloria*, *Doña Perfecta* y *La familia de León Roch*.

Una edición de cuatro mil ejemplares de *Gloria* fue solicitada por Librería y Casa Editorial Hernando el 8 de junio de 1940. El informe del lector, que aparece firmado por Plácido Verdú Mora, es específico para cada una de las dos partes en que se divide la novela. Con respecto a la primera parte, el lector indica “estilo maravilloso”, en lo que se refiere al valor literario o artístico. En cuanto a su matiz político, señala “francamente anticatólica”; propone tachaduras en veintiséis páginas distintas, y observa:

El autor ha encarnado en sus personajes principales el fanatismo, la hipocresía, etc., y salvo el arzobispo [y] su hermana –doña Serafinita– los demás son seres bastante despreciables: por el contrario en el judío –Daniel Morton– ha reunido todas las bellas cualidades de que una persona puede estar adornada. No se debe autorizar su publicación.

En cuanto a la segunda parte, repite las mismas consideraciones relativas al valor literario y al matiz político; propone tachaduras en treinta y ocho páginas del texto, y observa:

No se debe publicar porque esta obra es una apología del judaísmo y una crítica acerba del catolicismo en general y del cristianismo en particular.

Pese a todo ello, cuando la misma Librería y casa Editorial Hernando vuelve a pedir autorización el 17 de abril de 1943 para editar *Gloria*, al expediente se adjunta una hoja blanca con sello de la Subsecretaría de Educación Popular en que se señala que no hay historial sobre esta obra. El informe del lector, que se incorpora en el expediente de la segunda parte, indica que la obra no tiene matiz político y no propone ninguna tachadura; además observa:

No obstante las ideas liberales y anticlericales del autor la novela es publicable porque la salva su valor literario.

*Gloria* fue autorizada en mayo de 1943 gracias a este informe del lector José María Peña, que firmó también los informes favorables de *La Familia de León Roch*, *La Fontana de Oro*, *El doctor Centeno* y *Fortunata y Jacinta* en el año 1942.

*Doña Perfecta* fue objeto de solicitud el 5 de junio de 1940. Pero el expediente completo ha desaparecido. El 30 de marzo de 1942 Hernando presentó una nueva solicitud para editar dos mil ejemplares. La edición fue autorizada el 8 de abril de ese mismo año, pero no consta el informe del lector correspondiente. Diez años después (10 de marzo de 1952), la misma editorial se propone lanzar una segunda edición, explicando que se ha agotado la primera; se adjuntan dos informes, uno de ellos sorprendente, puesto que el lector asegura:

Es una magnífica novela en que se describe el ambiente moral después de la derrota de Alemania, en una población costera. La obra está escrita con rudo y fuerte realismo que la hace francamente inmoral en varias escenas. Creo que su lectura puede ser perjudicial para una gran mayoría de lectores. En una edición española podrían ser suprimidos algunos pasajes y de esta suerte sería tolerable.

En esta misma hoja, se mecanografía una nota, que podría proceder de un censor eclesiástico y que afirma:

Novela tendenciosa en que el autor parece querer demostrar la incompatibilidad de la fe católica con los deberes maternos. La considero perjudicial para lectores de poca formación. 30 de abril de 1952. (Firma ilegible).

El otro informe explica y valora la novela en los siguientes términos:

Un joven ingeniero de caminos, prototipo del progreso llega a una pequeña ciudad provinciana de aspecto y vida totalmente clerical y por ende arquetipo del oscurantismo, la zafiedad y la barbarie, con ánimo de contraer matrimonio con su prima Rosarito, hija de Perfecta. Este símbolo de la [ilegible] de la pequeña población, impulsada por las jerarquías eclesiásticas de la ciudad, que calumnian de ateo al joven, llega a las mayores vilezas y termina ordenando el asesinato de su sobrino.

Es de un anticlericalismo rabioso y repugnante.

En consecuencia, el jefe de negociado firma una nota mecanografiada que se inserta en la instancia y que señala:

Comprobada la existencia de una edición anterior y existiendo incidencia en su resolución, no se autoriza la reimpresión solicitada.

Este expediente adjunta una nueva instancia de Hernando, con fecha de 25 de junio de 1952<sup>8</sup> en que el editor insiste en que se revise el caso, puesto que, confiando en que se mantendría la resolución del año 1942, la obra ya ha sido entregada en talleres y la edición se halla completamente terminada. Sin embargo, la edición fue objeto de una “Denegación definitiva” el 1 de julio de 1952.

El 15 de abril de 1958 de nuevo pretendió Hernando editar la obra. Se confecciona un nuevo informe,<sup>9</sup> esta vez de R. Fernández Revilla, que explica:

Puede autorizarse su circulación solamente en atención a sus altos méritos literarios y al nombre glorioso del autor. Por lo demás esta novela como la casi totalidad de la obra galdosiana es tendenciosa y en ella los personajes de creencias religiosas son presentados como fanáticos, intransigentes e hipócritas, capaces de cometer un crimen como en el caso de Doña Perfecta, bajo capa de religión.

Se llegó a escribir la autorización, pero consta la posterior suspensión por orden del jefe de sección. De este modo, la obra fue vetada puesto que se consideró, como señalara la crítica confesional y ultraconservadora del siglo XIX,<sup>10</sup> intensamente anticlerical o antirreligiosa. Y es notorio que se producen decisiones contradictorias en lo que respecta a la petición de 1942 y la habida en 1952.

En 1960, Hernando pide una nueva edición de la obra para su colección “Novelas de Galdós” (9-Diciembre-1960). Si bien el informe hace constar que hay antecedentes y que la obra fue suspendida el 6-Julio-1958, el prudente lector informa:

Concuero con el informe suscrito en el año 1958, puntualizando, como es sabido, que si es cierto que la novela *Doña Perfecta* constituye con *La familia de León Roch* y *Gloria* la serie de novelas de tipo anticlerical planteado en el siglo XIX con espíritu sectario y progresista, son novelas perfectamente conocidas en España y demás países de nuestra lengua. Marcan además una fecha histórica y pertenecen a un escritor con muchos aspectos negativos, pero con innegables alientos creadores, y cuya fuerza puede ponerse en comparación valorativa con los mejores y más excelsos novelistas extranjeros. Parecería así absurdo someterla a censura negativa. Por otra parte, aunque en España continúe el anticlericalismo espeso en las grandes masas, intelectualmente está superado en las mentes verdaderamente cultivadas. Puede autorizarse. Firma M. de la Pinta Llorente.

Así, si bien el lector se cuida de ratificar lo dicho por lectores anteriores y reconoce el anticlericalismo de ciertas novelas galdosianas, a la altura de los primeros sesenta se hace evidente que Galdós es una gloria nacional y que el anticlericalismo no resulta ya peligroso en la misma medida. La conclusión es que sería “absurdo” prohibir la novela galdosiana.

*La Familia de León Roch*, según se ha dicho más arriba, fue autorizada en 1942 a la Editorial Hernando, previo informe favorable del lector José María Peña. Pero en 1956 se plantearon muchas dificultades a la editorial Samarán, que pretendió lanzar una nueva edición. La petición fue denegada el 30 de mayo de 1956 y se elevó una nueva solicitud el 3-Junio-1956, que sufrió la misma suerte. El 1-Diciembre-1956, Félix Ros Cebrián, Director de Ediciones Samarán, presenta una nueva instancia y la acompaña con una carta al Presidente de la Comisión de Censura de Libros, indicando que su empresa pretende abarcar novelistas españoles y extranjeros de primera magnitud, entre los que figura Galdós, cuya obra *La familia...* circula en el mercado, al menos en una edición de 1951,<sup>11</sup> y ya se halla en la linotipia, lo que supone serios perjuicios económicos si la obra no llega a salir a la venta. En el expediente figuran varias opiniones no coincidentes:

a) el lector F. Aguirre concluye en que “no se debe permitir su publicación”, fundándose en que:

Aunque no se ataca al dogma católico y tan solo a la exageración e imprudencia en las prácticas piadosas sin embargo la impresión que causa en el lector es de antipatía a la religión. Los sacerdotes que intervienen y demás personas piadosas son todos fanáticos e imprudentes que hacen aborrecible la religión.

b) el lector M. de la Pinta Llorente advierte el anticlericalismo de la novela, pero cree que es apta para ser publicada:

Ni que decir tiene que la obra se resiente de tendencias anticlericales –el anticlericalismo aldeano del siglo XIX– diríamos que la obra está bañada por un galdosianismo “espeso”. Como es sobradamente conocida como editada en múltiples ediciones y por otra parte sus pinitos quedan neutralizados ante el buen sentido y la lógica más elemental, nos parece, salvo mejor juicio, que puede publicarse.

c) el Secretario General de Información tercia en una nota al Jefe de la Inspección de libros:

Devuelvo sin firmar el expediente de *La familia Roch* de Galdós, porque conozco perfectamente la obra que, a pesar de ser una mala novela, es más que anticlerical fuertemente antirreligiosa de principio a fin. Bajo mi responsabilidad, que se suspenda. El razonamiento del lector que le lleva a proponer la autorización es muy respetable, pero no me convence. Del mismo modo que el buen sentido y la lógica más elemental, como dice el lector, pueden neutralizar los excesos del autor, en otros casos podíamos decir lo mismo y, sin embargo, nos atenemos siempre al contenido del libro y nunca al más o menos hipotético buen sentido de los lectores en cuyas manos puedan caer los libros.

Pese a todo, la obra fue autorizada el 23-Enero-1957 alegando que se trataba de una edición reducida.

Si *Gloria*, *Doña Perfecta* y *La familia de León Roch* fueron consideradas furiosamente anticlericales o antirreligiosas y suscitaron opiniones contradictorias de los censores, no menos conflictivas por su manejo de aspectos religiosos y eclasiásticos fueron *Ángel Guerra* y *Nazarín*. En el caso de esta última, los censores no tuvieron empacho en proponer mutilaciones del texto original.

*Ángel Guerra* reclamó la intervención de las más altas autoridades en materia de censura. Fue suspendida el 27 de julio de 1945 en vista del informe emitido por el censor eclesiástico P. Andrés de Lucas, quien atribuyó a la obra valor literario pero señaló que la obra sí atacaba al dogma o a la moral; además recomendaba:

Dado el ambiente antirreligioso y anticlerical propio del autor,<sup>12</sup> y que en esta novela está claramente de manifiesto, creo que no es conveniente su autorización en obra al alcance del público en general.

La obra fue suspendida de nuevo en revisión del 18 de Diciembre de 1847. Tres años después, en 16 de noviembre de 1950, el Jefe de Sección de la Inspección de libros eleva un escrito al Director General de Propaganda explicando los antecedentes del caso y pidiendo nuevas instrucciones.

En 1951, se dedica otro expediente a *Ángel Guerra*, que Aguilar ediciones quiere incluir en su colección *Crisol*. El informe correspondiente es firmado otra vez por el padre Lucas, quien ratifica que el libro sí ataca a la Iglesia y a sus ministros y concluye:

Dado el carácter tendencioso y anticlerical de que el autor hace gala a lo largo de toda la obra, creo que no se debería autorizar en ediciones asequibles a un público de escasa formación.

Se denegó la autorización correspondiente el 28 de abril de 1951.

En un expediente posterior, abierto con motivo de la instancia de Ediciones Aguilar, que pretende lanzarla en su colección "Joya" en abril de 1959, Manuel de la Pinta Llorente firma el informe lector y apoya su opinión favorable en el valor literario de la obra, reputando ya a Galdós como "clásico" de las letras españolas:

La novela ofrece un mundo de creaciones literarias. Es obra moderna que honra las letras españolas y a la vez ya es obra clásica por lo que opinamos que debe publicarse.

*Nazarín* fue informada en 1951, a instancia de Ediciones Aguilar, por el lector Pedro de Lorenzo, quien consideró que la obra atacaba a la moral y a los ministros de la Iglesia; no propuso tachaduras sino que repudió el “contenido total de la obra”. El texto fue entregado a otro lector, que propuso la publicación suprimiendo dos pasajes de las galeradas revisadas: uno de ellos corresponde al capítulo III de la Primera parte y contiene palabras de las cuatro tarascas en defensa de Siona, palabras que pudieran considerarse blasfemas o injuriosas para los ministros de la Iglesia;<sup>13</sup> el otro pasaje suprimido figura en el quinto y último capítulo de la primera parte; es un vituperio de los santos en boca de la tía *Chanfaina*.<sup>14</sup>

Junto a los datos anteriores, se archiva copia de una nota en que el Director General de Propaganda traslada a Ediciones Aguilar su resolución de suprimir los pasajes citados y ordena que se presenten nuevas galeradas para poder extender la tarjeta de autorización.

No se hallan tales nuevas galeradas en el Archivo General de la Administración. Pero un expediente posterior, abierto el 27 de agosto de 1959 tras instancia de la misma editorial, indica que, sin resolución definitiva, la obra pasó al archivo con tachaduras el 16 de enero de 1953. En el nuevo expediente del año 1959, el lector M. de la Pinta Llorente explica entre sus observaciones:

...teniendo en cuenta que la novela no es herética, y es la novela más original de Galdós, conocida y extendida en todos los países de habla española, puede dársele la licencia de que circule...

La obra fue además entregada en ese mismo mes de agosto a otro lector, P. Álvarez Turienzo, que en sus observaciones manifiesta:

...no ofrece una doctrina realmente reprobable; y por lo demás, a estas alturas, no parece que Galdós, puesto a hacer el religioso, sea perjudicial para cualquier persona de criterio.

De forma que la obra fue finalmente autorizada: parece deducirse que esta novela está demasiado extendida y las peculiaridades de Galdós son sobrado conocidas para atreverse a tomar otra decisión.

También fueron propuestas tachaduras, por las mismas razones que en el caso anterior, en las novelas de la serie *Torquemada* y en *El caballero encantado*.

*Torquemada en la hoguera* fue propuesta a juicio por Ediciones Aguilar para su colección *Crisol* en abril de 1951. El lector Pedro de Lorenzo informó que convenía hacer tres supresiones, una de las cuales fue ratificada por el lector S. de Lucas: la que se halla a comienzo del tercer párrafo del capítulo III y que se refiere a la discusión habida sobre el porvenir del alma después de la muerte. La necesidad de modificar este pasaje se trasladó a los editores según consta en nota adjunta.

*El caballero encantado* fue objeto de una petición similar en marzo de 1951. El lector Pedro de Lorenzo informó de que la obra ataca a la moral en tres pasajes distintos y a los ministros de la Iglesia en cierta página, pero propuso la autorización de la obra con esas

supresiones. La decisión de la superioridad no tomó en consideración los pasajes en que la obra atacaba la moral a juicio del lector, y sólo exigió la supresión del pasaje lesivo para los ministros de la Iglesia; se trata de un fragmento del capítulo XV en que se ríen los personajes de una anécdota relativa a unas postales picantes con las que se hizo el cura de Buitrago. Así, parece deducirse que la censura antes cuidaba de mantener el prestigio del clero que de salvaguardar la moral.

*Fortunata y Jacinta* y *Lo prohibido* muestran que sin embargo existe una firme preocupación moral frente a las obras de Galdós. Editorial Hernando vió denegada su solicitud de autorización para editar *Fortunata y Jacinta* en 1940. En cuanto al valor literario de la novela, el lector Maravall indica que se trata de “un ejemplo de naturalismo soez”, haciéndose así eco del rechazo con que los sectores confesionales y ultraconservadores del siglo anterior habían recibido a ese movimiento artístico.<sup>15</sup> En cuanto al matiz político de la novela, Maravall señala: “opuesto a nuestras ideas”. Como ejemplo de sus aseveraciones se refiere a varias páginas de un original que no acompaña al expediente, y observa:

No se debe publicar. Responde a la tendencia de enaltecer a los degenerados y elevar a estilo literario la chabacanería. No cabe hacer tachaduras parciales porque el libro entero está impregnado de un naturalismo repulsivo.

Sin embargo, la obra pudo publicarse sin problemas dos años después, gracias al informe de Pedro de Lorenzo y sin aludir para nada a la existencia de un expediente anterior. El 23 de junio de 1952 se autorizó la reedición de la misma. Cuando Ediciones Aguilar quiso lanzar cinco mil ejemplares dentro de su colección “Joya”, en abril de 1959, el lector se refiere a los antecedentes de suspensión de la obra, pero señala:

*Fortunata y Jacinta* corre por toda España y América...[....]...Como obra de su tiempo y transcripción de la vida barriobajera de Madrid es documento de primera clase. Creemos que intervenirla es poner en evidencia a la superioridad. Salvo el juicio de ella opinamos que puede publicarse. Firma M. de la Pinta Llorente.

De forma que, como en casos anteriores, llega a ser argumento para la autorización el hecho de que la obra es sobradamente conocida en los países hispanos y sería objeto de ridículo público el atreverse a prohibirla.

El caso de *Lo prohibido*, considerada hoy una de las más ortodoxas muestras de naturalismo en la novelística galdosiana, suscitó idénticos reparos morales. El lector Pedro de Lorenzo, en el expediente abierto a instancia de ediciones Aguilar el 31 de marzo de 1951, señala que la obra ataca a la moral, no en pasajes parciales, sino a lo largo del texto en su totalidad. Y explica:

Históricamente valorada por la crítica literaria –hay un importante elogio de “Clarín”– sólo podría ser autorizada si se la considera como creación de clásicos castellanos. De no tomarse en cuenta esta sugerencia, la obra habría de ser denegada, por su tema en general y la encarnación de sus personajes, tipos libertinos, con adulterio entre familiares, etc.

Esta última apreciación es confirmada por el censor eclesiástico S. de Lucas, que escribe:

Por su argumento creo que su lectura ha de ser perniciosa para un gran sector de lectores. Creo que no debería autorizarse en ediciones al alcance del público en general.

Pese a todo, el informe hace constar que el jefe de la Sección ha firmado la tarjeta de conformidad. Finalmente, la edición no debió prosperar, puesto que se incluye una nota del Director General de Propaganda comunicando que “se ha resuelto denegar la autorización necesaria para dicha obra en este tipo de edición” (fecha el 10 de mayo de 1951).

### *Leopoldo Alas*

Relatos cortos de *Clarín* se difundieron sin mayores problemas a lo largo de los años cuarenta, cincuenta y posteriores: *Adiós cordera y otros cuentos* fueron autorizados a petición de Espasa Calpe en 1944,<sup>16</sup> *Cambio de luz* sufrió la misma suerte<sup>17</sup> a instancia de Horta Impresiones y Ediciones en 1945, de *Doña Berta* consiguió EDHASA permiso para importar doscientos ejemplares en 1947, en 1953 se autorizó a Tecnos una gran tirada del mismo relato dentro de su colección “La novela del sábado”, y el mismo año se dio luz verde también a un conjunto de cuentos clarinianos que había de imprimir Gráficas Summa.

Distinta fue la suerte de las novelas largas, que fueron objeto de suspensión en varias ocasiones. Cuando en 1946, Miguel Ruiz Castillo solicitó autorización para hacer una edición de lujo consistente en cinco mil ejemplares de unas *Obras selectas* de Leopoldo Alas, se abrió un expediente en que figura un informe para cada una de las obras en cuestión. La mayor parte de esos informes señalan el valor literario de los escritos clarinianos, pero además indican que alguno de los ensayos “recuerda a Zola (naturalismo)”,<sup>18</sup> o “sostiene ideas erróneas”.<sup>19</sup> En lo que respecta a las dos novelas largas, se señalan como inconvenientes un gran número de páginas, pero no se exigen supresiones; se observa que *La Regenta* “es, en general, peligrosa para personas que no estén formadas en el orden moral y religioso”, se sugiere que *Clarín* parece tener algo personal contra el clero, puesto que “las dignidades eclesiásticas lo ponen fuera de sí”, pero se concede que la novela es “meritoria en diversos aspectos”, pese a que “en ocasiones roza la herejía”; sobre *Su único hijo*, se asegura que Alas es un “librepensador que en ocasiones emplea un lenguaje sucio”, pero se le reputa “suficientemente conocido en literatura”. Finalmente se concede la autorización del conjunto, pero con tachaduras en *Palique, Solos de Clarín, Nueva campaña y Pipá*.

La renuencia con que fueron contempladas las dos novelas extensas de Alas, se confirma cuando observamos que en 1947, frente a la petición de E.D.H.A.S.A. para importar doscientos ejemplares de *La Regenta* producto de Emecé Editores (Buenos Aires), se deniega la autorización, aunque no aparece informe alguno en este expediente. De nuevo se denegó la autorización a Alfredo Herrero Romero en 1956 para editar la obra; el informe correspondiente, de A. Sobejano, explica que la obra ataca a la moral, a la Iglesia y a sus ministros, se refiere a la “inveterada fobia anticlerical” del novelista, y añade:

En realidad, los verdaderos protagonistas de la obra son la simonía y la lujuria, que convierten un bellísimo idilio digno de Santa Teresa o San Juan de la Cruz en un torbellino de lascivias sacrílegas que llegan hasta el crimen y hacen olvidar en su nauseabunda fealdad las innumerables bellezas de una pluma magistral como la de Alas. Estimando que esta joya de la literatura es más demoledora por su misma condición de joya, opinamos que NO DEBE AUTORIZARSE.

Así, *La Regenta* fue autorizada en los años cuarenta cuando se integró en una edición de lujo de obras selectas, pero no en los cincuenta en tirada aparte. Ya en los sesenta (30-agosto-1962), Planeta solicita hacer una nueva edición. El informador, Manuel de la Pinta Llorente, recomienda y logra la autorización:

...Ciertamente, la novela responde en muchas de sus páginas al inveterado y soez anticlericalismo español de entonces y de “ahora”, pero ha de entenderse que se trata una novela de un intelectual con público bastante restringido, y consideramos una grave equivocación, pese a censuras anteriores negativas, prohibir esta obra, novela capital en nuestras letras contemporáneas.

Poco después se autorizarán también la edición de lujo de A.H.R. (17-October-1963) y la nutrida edición de bolsillo de Alianza Editorial (16-Noviembre-66).

En lo que respecta a *Su único hijo*, ya antes de la autorización de las Obras selectas solicitadas por Ruiz Castillo hubo una suspensión: en 1944 se denegó a la Sociedad General Española de Librería S.A. el permiso para importar cuatrocientos ejemplares de la editorial bonaerense Poseidón; al año siguiente tampoco sale adelante la pretensión de Joaquín Oteyza García consistente en importar trescientos ejemplares (23-Agosto-1945) ni el proyecto de Julio Mateus Osorio, de Ediciones Hyusa, que pretendía lanzar una edición de tres mil ejemplares (29-Septiembre-1945). En todos estos casos, los expedientes carecen de informe.

Ya entrados los años sesenta, tras la promulgación de la Nueva Ley de Prensa, *Su único hijo* fue editado sin problemas: Alianza Editorial logró autorización para incluir el título en su colección “El libro de bolsillo” y tirar diez mil ejemplares (30-Agosto-1966). El informe incluido en el expediente clasifica la obra como publicable y apoya sus aseveraciones en los juicios de Zamarriego y del padre Garmendia.<sup>20</sup>

De modo que las novelas extensas de Leopoldo Alas fueron también objeto de tachaduras y prohibiciones, por considerar que su autor caía en el anticlericalismo más desenfrenado, la inmoralidad y el sucio naturalismo.

### *Conclusiones*

Las novelas de Benito Pérez Galdós y de Leopoldo Alas suscitaron el rechazo de los censores y fueron objeto de tachaduras y prohibiciones por varias causas: sus autores eran considerados liberales, anticlericales y afectos al naturalismo, movimiento literario que se reputaba soez o inmoral, en la línea crítica que dimana de las posiciones inicialmente adoptadas por la Iglesia Católica española frente a esa corriente estética; los relatos fueron generalmente valorados de forma muy positiva desde el punto de vista literario, pero su contenido se estimó contrario a los valores propugnados por el régimen. Entre las novelas de Galdós resultaron particularmente conflictivas, *Doña Perfecta*, *Gloria*, *La familia de León Roch*, *Fortunata y Jacinta*, *Lo prohibido*, *Torquemada en la hoguera*, *Ángel Guerra*, *Nazarín* y *El caballero encantado*; los dos relatos extensos de Alas, *La Regenta* y *Su único hijo*, corrieron suerte similar.

## NOTAS

- <sup>1</sup> V. Hans-Jörg Neuschäfer: *Adiós a la España eterna*[1991]. Barcelona, Anthropos, 1994, pp. 46-48.
- <sup>2</sup> Manuel L. Abellán: *Censura y creación literaria en España (1939-1976)*. Barcelona, Ediciones 62, 1980, pp. 116-119: la flexibilización de la censura no procedió de la nueva ley, sino del hecho de que la base sociológica del franquismo se fue estrechando y creciendo el número de los discrepantes políticos; los censores tuvieron así que aplicar criterios paulatinamente más amplios. Y Roman Gubern: *La censura. Función política y ordenancismo jurídico bajo el franquismo*. Barcelona, Eds. Península, 1981.
- <sup>3</sup> Muchos de los expedientes aparecen despojados del ejemplar de la obra que se presenta a consulta, seguramente por cuestiones de espacio en archivos. En consecuencia resulta imposible hoy identificar los pasajes a que se refieren muchas de las mutilaciones textuales propuestas por los censores.
- <sup>4</sup> Como señala John Sinnigen, “un elemento nacionalista mantuvo a Galdós presente en el franquismo igual que en la Segunda República: el patriotismo simbolizado por los *Episodios Nacionales* “ (*Sexo y política: lecturas galdosianas*, Madrid, Ediciones de la Torre, 1996, p. 40). De hecho, incluso salieron las ediciones destinadas al público infantil: En 1940, la editorial Hernando decidió publicar los *Episodios Nacionales extractados para niños*, de los que el censor lector afirmaba: “palpita en ellos un encendido y sano patriotismo”; pese a todo, el original presentado por Hernando fue objeto de numerosas tachaduras; el resultado final fue autorizado tras observar que “En esta edición extractada se ha suprimido la parte novelada referente a los amores de Gabrielillo e Inés, quedando solamente la parte guerrera”. De acuerdo con las autoridades patrias, la guerra era más apta para niños que el amor.  
En algún caso, el Episodio en cuestión era autorizado con reticencia: en junio de 1940, Hernando quiso publicar *Un faccioso más y algunos frailes menos*; la edición fue autorizada con la condición de incluir prólogo y notas explicativas porque, según observó su lector, “Esta obra desarrollada en la época del irregular reinado de Fernando VII, se caracteriza por su ambiente revolucionario de tendencia liberal, ridiculizando las teorías tradicionalistas y culminando con la desastrosa matanza de sacerdotes, debido a la influencia política y a la incultura del populacho. Ataca igual que otras a la religión en las personas de sus ministros” (firma M. Rivera Ibáñez).
- <sup>5</sup> Los colaboradores habituales de revistas culturales católicas de tinte carlista, como *La Ilustración Católica* (1877-1894) dedicaron denodados esfuerzos a repudiar el naturalismo; así Manuel Polo y Peyrolón en su ensayo “El naturalismo”, inserto en sus *Discursos Académicos*, Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1891. La animadversión de la crítica confesional, católica y conservadora, contra ese movimiento literario ha sido estudiada por Solange Hibbs-Lissorgues: “La Iglesia Católica española frente al naturalismo: un debate literario e ideológico”, *Ínsula*, Octubre, 1989, pp. 12-13.
- <sup>6</sup> Hay que anotar sin embargo que la “Novela cinematográfica, según guión” de *Marianela*, que pretendió editar Manuel Quiñones Asunción, de Ediciones Bistaque, en 19-noviembre-1940 fue suspendida. El lector C. Romeu informa en el expediente T-685 sobre el valor literario o artístico diciendo “Bastante menos que el de la novela original”; y entre sus observaciones señala: “obra de tipo comercial en la que realmente se sacrifica todo al éxito de venta popular. Novela y película conocidas, no vemos la necesidad de estas publicaciones de argumentos cinematográficos escasos de valor, de literatura y de interés”. Pese a que la editorial insistió en que se trataba de apoyar la promoción de la película y “son pocas las películas de producción española esta temporada”, el 3 de junio de 1942 se decidió no autorizar la obra.
- <sup>7</sup> El 22 de julio de 1957, José Chaver Gómez pidió y obtuvo autorización para importar de Buenos Aires parte de la edición de Sopena.
- <sup>8</sup> Existe además un expediente de 1946 en que Editorial Dédalo solicita autorización para incluirla en su colección “La novela teatral”, adjunta a “La novela corta”, mediante una tirada de cinco mil ejemplares. No hay informe, pero consta la suspensión.
- <sup>9</sup> En este expediente aparece adjunto un ejemplar de la novela; se trata de una edición de Hernando de 1951. Sin embargo no he encontrado expediente alguno de la obra en ese año de 1951. ¿Se acogió esa edición a la autorización de 1942?

<sup>10</sup> En 1890, el Padre Conrado Muiños la citaba, desde las páginas de la revista agustiniana, como ejemplo de novela impía (v. *La ciudad de Dios*, 1890, vol. 22, p. 131); y el 31 de enero de 1892, el bachiller Alonso afirmaba en la revista católica y de matiz carlista *La Ilustración Católica*: “Contra la influencia de la Iglesia en el carácter moral de las personas y en el social de las poblaciones, escribió el mismo Galdós su *Doña Perfecta*; y contra la santa intransigencia católica su *Gloria*”.

<sup>11</sup> No aparece el ejemplar adjuntado ni he encontrado el expediente correspondiente a la edición que menciona el solicitante.

<sup>12</sup> Entre la crítica confesional y conservadora del siglo anterior, se convirtió en tónica la tendenciosidad de la novelística galdosiana en general. Sobre *Ángel Guerra* en particular; el Padre Conrado Muiños, en un artículo sobre Pereda, inserto en la revista *La Ciudad de Dios*, 1891, vol. 25, p. 215 y ss, explica que esa narración de Galdós aparece “escrita por el mismo molde que todas las suyas, con el mismo espíritu sectario y más recargada, si cabe, de apóstrofes contra la religión más o menos embozados, amén de un estilo inculto y pedestre que hace soporífera su lectura” (v. p. 216).

<sup>13</sup> El pasaje suprimido reza:

Sí, señor; de más conciencia que los curárganos, que no hacen más que engañar a la gente honrada con las mentiras que inventan!...

Estos serán los que le han robado, éstos los que le han quitado los evangelios y la crisma, y el Santo Oleo de la misa, y el *ora pro nobis*...¡Robarle! ¿Qué? Dos estampas de la Virgen Santísima, y el señor crucificado con la peana llena de cucarachas...Ja,Ja...¡Vaya con el señor *Domino vobisco*, asaltado por los ladrones!...¡Ni que fuera el Sacratísimo Nuncio pascual, o la Minerva del cordero *quitólico*, con todo el monumento de Dios en su casa, y el Santo Sepulcro de las once mil vírgenes! ¡Anda que le den morcilla!...¡Anda y que le mate el tato!...¡Anda y que...!

<sup>14</sup> Se trata del siguiente fragmento:

¿Para qué sirve un santo? Para nada de Dios. Porque en otros tiempos *paice* que hacían milagros, y con el milagro daban de comer, convirtiendo las piedras en peces, o resucitaban los cadáveres difuntos y sacaban los demonios humanos del cuerpo. Pero ahora, en estos tiempos de tanta sabiduría, con eso del *teleforo* o *teléforo*, y los *ferros-carriles* y tanto infundio de cosas, que van y vienen por el mundo, ¿para qué sirve un santo más que para divertir a los chiquillos de las calles?...

<sup>15</sup> V. Solange Hibbs-Lissorges, cit.

<sup>16</sup> Espasa Calpe pidió y obtuvo permiso para importar cinco mil ejemplares de esta obra desde su delegación argentina, y más tarde siguió la misma estrategia para traer otros tres mil de la misma procedencia (1949). Se ha de constatar que este puñado de cuentos se editó desde 1893, según quiso *Clarín*, bajo el título *El Señor y lo demás, son cuentos*, e incluía un primer cuento titulado *El Señor*. Ese relato, del que aparece despojada la edición que hizo circular Espasa Calpe, presenta como figura central a un sacerdote enamorado, lo que sin duda hubiera parecido inconveniente a los censores españoles del franquismo. De ahí que Carolyn Richmond se haya referido a que este libro de 1944 aparecía “*depurado* de su cuento inicial” (v. Carolyn Richmond: *Leopoldo Alas, Clarín: Cuentos completos*, Madrid, Alfaguara, 2000, vol. I, p. 45). Seguramente nos encontramos ante un caso de auto-censura editorial.

<sup>17</sup> En este caso, se autorizó una edición. *Cambio de luz*, en realidad, es el título de uno de los cuentos de *Clarín* incluidos originariamente en *El Señor y lo demás, son cuentos*.

<sup>18</sup> Informe relativo a *Nueva campaña*.

<sup>19</sup> Informe relativo a *Solos de Clarín*.

<sup>20</sup> Tomás Zamarriego fue autor de una *Enciclopedia de orientación bibliográfica* en cuatro volúmenes, publicada en Barcelona en 1964-65; Antonio Garmendía de Otaola publicó unos juicios repetidamente

reeditados entre los años cuarenta y los años sesenta del pasado siglo: *Lecturas buenas y malas a la luz del dogma y de la moral.*